



**UNION**



**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**  
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
Unidad del Patrimonio

**REFERENCIAS**

PROTECCIÓN DE CONSTRUCCIONES  
PREVIAS AL AÑO 1940

**NORMATIVA  
DEPARTAMENTAL:  
ART D.206**

(...)Los predios comprendidos dentro de los límites que se describen a continuación son objeto de especial consideración por la oficina competente respecto a los trámites de Demolición, Reforma o ampliación de edificios anteriores a 1940, intervenciones en edificios designados Monumento Histórico Nacional o de Bienes de Interés Departamental incluyendo los predios linderos a los mismos y todos los proyectos de actuación sobre el espacio público:

Calle Avellaneda, calle Félix Laborde (ambos frentes), calle Cabrera (ambos frentes), calle Larravide, calle Azara, calle Serrato, calle Cabrera (ambos frentes), calle Felipe Sanguinetti (ambos frentes), calle Joanicó (ambos frentes), calle María Stagnero de Munar (ambos frentes), Av. 8 de Octubre (ambos frentes), calle Comercio (ambos frentes) hasta Avellaneda.

Dentro del área anteriormente descrita se deberá presentar un certificado profesional de la antigüedad de la edificación para iniciar trámites de demolición, reforma y ampliación a los efectos de determinar si se trata de edificios anteriores a 1940.

